



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10924

Martes 16 de Febrero de 2010

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 62, 63, 96 a 98, 106 a 113 y 116 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 27 5
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Nº V-12 5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. Nº 14 y 15 5
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2010 - Res. Nº XX-03 y XX-04 6
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2010 - Res. Nº XII-06 6
Secretaría de Cultura
Año 2009 - Res. Nº 301 a 342, 344 a 355, 357 a 364, 366 a 384 6-19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Administración de Vialidad Provincial
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-07 y XV-11 y XII-08 y XV-12 19-20
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-09 y XVI-04 20

DISPOSICION

Ministerio de Economía y Crédito Público
- Dirección General de Minas y Geología
Año 2009 - Disp. Nº 245 20

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Control de Gestión
Año 2010 - Disp. Nº 01 21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 21-34

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 62 **29-01-10**

Artículo 1°.- Rectifícase el Decreto N° 02/10 en su Anexo I y las Planillas Anexas 104 a 119.

Dto. N° 63 **29-01-10**

Artículo 1°.- Reconocer desde el 2 de Febrero de 2009 al 9 de Agosto de 2009, inclusive, a la señora Karina Janet BOGARIN (M.I. N° 31.069.388 - Clase 1984), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones como Profesional Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), en la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con una remuneración de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F 16 - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa.-

Dto. N° 96 **03-02-10**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Emiliano Francisco CHIALLVA (M.I. N° 26.727.135 - Clase: 1978), como Abogado Consultor Administración Pública Centralizada,

dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 443/06.-

Artículo 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto como Personal de Gabinete en el Área de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al señor Emiliano Francisco CHIALLVA (M.I. N° 26.727.135 - Clase: 1978), de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).-

Artículo 3°.- El funcionario designado en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Ejercicio: 2010.-

Dto. N° 97 **03-02-10**

Artículo 1°.- Designar, a partir del 01 de diciembre de 2009, como Personal de Gabinete en el Área de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a la señora Valeria ESQUIROZ (M.I. N° 25.142.743- Clase: 1976), de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).-

Artículo 2°.- La funcionaria designada en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Ejercicio: 2010.-

Dto. N° 98 **03-02-10**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por intermedio de su Intendente Carlos Tomás ELICECHE resultando responsable del cobro, administración y rendición la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000), en concepto de subsidio destinado a asistir a beneficiarios en el área de actividades pesqueras de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 - Secretaria de Pesca - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11.999, Fuente de Financiamiento 414, Inciso 5, Principal 7, Parcial 6, Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Dto. N° 106 **08-02-10**

Artículo 1°.- Reconocer desde el 1° de Junio de 2009 al 29 de Diciembre de 2009 inclusive, a la señora Natalia SFILIGOY (M.I. N° 32.801.430 - Clase 1987), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones Administrativas -Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), en la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con una remuneración de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F 16 - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 107**08-02-10**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I. N° 24.302.102 - Clase: 1975), como Directora General de Planificación y de Gestión Turística de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 1365/09 y de la señora Claudia FERNANDEZ FENOLLE (M.I N° 28.055.123 - Clase: 1980), a cargo de la Dirección de Gestión de Calidad Turística de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 1365/09.-

Artículo 2º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, como Directora General de Conservación de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, a la Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I. N° 24.302.102 - Clase: 1975), cargo Licenciada en Turismo A - Código: 4-106 - Clase: II del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, dependiente de la citada Subsecretaría, y a cargo de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, a la señora Claudia FERNANDEZ FENOLLE (M.I N° 28.055.123 - Clase: 1980), Personal Administrativo de la Planta Transitoria - Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647).-

Artículo 3º.- La Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I. N° 24.302.102 - Clase: 1975), reservará su cargo de revista Licenciada en Turismo - Código: 4-106 -Clase: II del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, mientras desempeñe las funciones citadas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).-

Artículo 4º.- Otorgarse el Adicional por Jerarquía Profesional, a la Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I. N° 24.302.102 - Clase: 1975), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas -

Actividad: 1 - Operaciones - Programa: 18 - Control de Calidad y Servicio - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico - Ejercicio: 2010.-

Dto. N° 108**08-02-10**

Artículo 1º.- Designar a partir del 01 de Enero de 2010 en el cargo de Secretario de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, dependiente del Ministerio de Educación, al señor Raúl Alberto CARE (MI N°

25.912.366 - Clase 1977).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 109**09-02-10**

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647) a la Señorita Elena Soledad OJEDA ASTUDILLO (M.I. N° 25.710.494 - Clase 1977) y al Señor Martín Ariel GIORGIO (M.I. N° 25.771.252 - Clase 1977), ambos en el Cargo - Profesional de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, quienes percibirán la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

Dto. N° 110**09-02-10**

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE a la empresa SAN MARCOS S.R.L. con domicilio legal en la calle Edison N° 775, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 32/09 Obra: CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL INICIAL N° 442 BARRIO CORRADI en la ciudad de Trelew, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.433.885,36), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, a valores básicos del mes de Noviembre de 2009, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- DESESTÍMANSE las ofertas alternativa y básica de la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.433.885,36), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - Proyecto 98 - Fuente 3.58 - Inciso 4-

P. Ppal.2- P. Parcial 1 - Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.933.885,36) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011 .-

Dto. N° 111**09-02-10**

Artículo 1º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Licenciada en Psicología Paola Alejandra BRAVO (M.I. N° 29.878.716 - Clase 1982) en el Cargo Profesional - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional II - Planta Temporaria - Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158), dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá el adicional establecido en el artículo 5º inciso g) de la Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158) modificado por Ley I N° 340 (antes Ley N° 5645).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Dto. N° 112**09-02-10**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal de la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose doce (12) cargos de la Planta Transitoria y creándose los mismos en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 2º.- INCORPÓRASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, para cumplir funciones en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a las personas mencionadas en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

ANEXO III**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

PROGRAMA 19 - ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

ACTIVIDAD 1 – CONDUCCION Y ADMINISTRACION ATENCION AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES

BUSTOS, MONICA LORENA
CEÑAL, MARÍA ADELA
CURIQUEO, NOENI BEATRIZ
DE CASO, MARIELA CECILIA
GALLARDO, NELIDA INES
GONZALEZ, RAQUEL ELIANA
HUAYQUILAF, MARTA GLADIS
OJEDA, STELLA MARIS
OSARAN, CYNTHIA VIVIANA
PAZOS, MARTA SUSANA
RODRIGUEZ, ALICIA ROXANA
SAAVEDRA, CAROLINA ELIZABETH

Dto. N° 113**09-02-10**

Artículo 1º.- RECHÁCESE el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Ana María Fuentes (DNI N° 16.317.051) contra el Decreto N° 1112/09.-

Dto. N° 116**10-02-10**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L con domicilio legal en la calle Av. Alvear N° 442/48, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 30/09 Obra: CONSTRUCCIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 523 en la ciudad de Esquel, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 15.260.689,00), con un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, a valores básicos del mes de Octubre de 2009, por estar ajustada a las condiciones del Pliego de Licitación y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- DESESTÍMANSE las ofertas básica y alternativa de la empresa CONSTRUCCIONES PATAGÓNICAS S.R.L, por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 15.260.689,00), con un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, de la siguiente manera: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (4.500.000) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 7 - Proyecto 87 - Fuente 3.49 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2010.-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá el gasto restante que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 10.760.689,00) en el Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

AÑO 2010

Res. Nº 27 **21-01-10**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TECHINT COMPAÑÍA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 901 – 914991-9 – CUIT Nº 30 -54798102-9, con domicilio en Della Paolera Nº 297 – Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 28 de enero de 2010, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 10-02-10 V: 16-02-10

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-12 **03-02-10**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a prestar funciones en la Secretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, otorgada mediante Resolución Nº V-31/09 a los agentes Roberto Fabián GUZMAN (M.I. Nº 21.353.792 – Clase 1970), quien revista en el cargo Medio Oficial Mecánico de Automotores – Código 2-006 – Clase V – Categoría 5 - Agrupamiento Personal Obrero y Efraín Reimundo MANQUEL (M.I. Nº 10.147.035 – Clase 1952), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Actividad Física y Calidad de Vida – Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos de Planta Permanente, dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 14 **09-02-10**

Artículo 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 04/10-SCOMC-UEP, para la "Adquisición de Una Camioneta 4x4 para uso oficial del señor Gobernador y Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4 para la Unidad Ejecutora Provincial (UEP)", obrante de fojas 08 a 28 del Expediente Nº 0203/10-EC.-

Artículo 2º: FÍJASE el día 25 de Febrero de 2010 a las 11:00 hs. como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 04/10-SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º: HABILÍTASE la cantidad de cinco (5) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas para la venta, con un valor unitario de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).-

Artículo 4º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000), discriminado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa: 40 – Actividad 1 – IPP 432, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), Programa 27 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 342 – IPP 432, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000) - Ejercicio 2010.-

Res. Nº 15 **09-02-10**

Artículo 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nº 02/10-SCOMC-UEP, obrante de fojas 84 a 165 del Expediente Nº 670-EC-07, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 629.525,46) para la ejecución de la Obra "Construcción Edificio Comunal" de la Comuna Rural de Buen Pasto.-

Artículo 2º: FÍJASE el día 10 de marzo de 2010 a las 11:00 hs. como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 02/10-SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º: HABILÍTANSE la cantidad de ocho (8) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas para la venta, con un valor unitario de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

Artículo 4º: El gasto que demande la ejecución de la Obra "Construcción Edificio Comunal" de la Comuna Rural de Buen Pasto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 629.525,46) será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 - Actividad 01 – IPP 586 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Res. Nº XX-03 08-02-10

Artículo 1º.- APROBAR el pago efectuado al personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería por las horas extras realizadas durante el mes de octubre del año 2009, cuyo total asciende a doscientas treinta y cinco (235).

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1 – Concesiones Mineras y Actividad 2 – Control de Regalías – Ejercicio 2009.

Res. Nº XX-04 08-02-10

Artículo 1º.- PRORROGASE la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, del agente BARRIAS, Walter Hernán (MI Nº 23.114.671 – clase 1973) cargo Oficial de Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 2º.- Solicitar al Organismo Sectorial de Personal de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, que remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del citado agente, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente podrá ser absorbido por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-06 08-02-10

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las trescientas cuatro (304) horas extraordinarias realizadas durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2009 por personal de Planta Transitoria de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92: Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 301 18-12-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS

QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI. Nº 18.289.914) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Aniversario", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada ciudad

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 302 18-12-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI. Nº 18.289.914) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de los Pescadores y la Familia", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2010 en la mencionada ciudad

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 303 18-12-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Aldea Apeleg, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Presidente, Marcos PRUERING (DNI. Nº 28.015.858) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Domador", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2010 en la mencionada comuna

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 304 18-12-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS DIEZ

MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario PICHÍNAN (DNI. Nº 23.257.946) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Fósil", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 305**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Telsen, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Presidente, Gustavo CORNEJO (DNI. Nº 23.466.490) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta del Perro Ovejero", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 306**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Presidente, Carlos NIEVA (DNI. Nº 8.384.616) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Señalada", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 307**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Presidente, Carlos

NIEVA (DNI. Nº 8.384.616) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de la Vestimenta Gaucha", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 308**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cerro Centinela, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Presidente, Julián NAHUEL (DNI. Nº 17.499.144) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de Cerro Centinela", a desarrollarse en el mes de noviembre de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 309**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Lagunita Salada, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Presidente, Miguel Omar ANCAMIL (DNI. Nº 26.758.196) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Chivito", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 310**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Las Plumas, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Lidia

Mónica ALCASAY (DNI. N° 20.095.907) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Maestro Rural", a desarrollarse en el mes de Septiembre de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 311**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Lago Blanco, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Cruz MONTIEL (DNI. N° 7.615.064) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Puester", a desarrollarse en el mes de Marzo de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 312**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del señor Intendente Rafael WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Jinete y Reservado", a desarrollarse en el mes de Marzo de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 313**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del señor Intendente Rafael

WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de la Semana de Esquel", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 314**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del señor Intendente Rafael WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Carrero", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 315**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del señor Intendente César Gustavo MAC KARTHY (DNI. N° 17.643.956), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Pingüino", a desarrollarse en el mes de octubre de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 316**18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Gastre, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del señor Presidente Rolando JARA (DNI. N° 14.269.835), destinado a solventar los

gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Pan Casero", a desarrollarse en el mes de marzo de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 317 18-12-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Paso del Sapo, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del señor Presidente Alfredo Marcelino MALIQUEO (DNI. N° 25.535.627), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de las Destrezas Criollas", a desarrollarse en el mes de marzo de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 318 18-12-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del señor Presidente Carlos LIÑEYRO (DNI. N° 22.453.642), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de la Energía", a desarrollarse en el mes de marzo de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 319 18-12-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del señor Intendente Iván FERNANDEZ (DNI. N° 21.387.207), destinado a

solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Bosque", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 320 18-12-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del señor Intendente Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Producción", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 321 18-12-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del señor Intendente Mario Miguel BREIDE (DNI. N° 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional de la Fruta Fina", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 322 18-12-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Lagunita Salada, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del señor Intendente Miguel Omar ANCAMIL (DNI. N° 26.758.196), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la

“Fiesta Regional del Acordeón y la Guitarra”, a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 323 **18-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Comuna Rural Los Altares por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del señor Presidente, Mario OVIEDO (DNI. N° 22.009.994), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta Regional de la Flecha”, a desarrollarse en el mes de marzo de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 324 **18-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Río Pico, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del señor Intendente, Miguel GAGO (DNI. N° 20.095.029), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta Regional del Aire Puro”, a desarrollarse en el mes de marzo de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 325 **18-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del señor Intendente, Gabriel RESTUCHA (DNI. N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fies-

ta de la Torta Galesa”, a desarrollarse en el mes de julio de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 326 **18-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta Regional del Ternero Cordillerano”, a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 327 **18-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la “Fiesta Regional del Carnaval”, a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 328 **21-12-09**

Artículo 1º.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de diciembre de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 72,150) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: ju-

jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. N° 329 **21-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Comuna Rural de Atilio Viglione, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Sra. María Cristina SOLIS (DNI. N° 24.602.955), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Cordillera", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 330 **21-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Sr. Beltrán BEROQUI (DNI. N° 16.841.718), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Valle de Genoa", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 331 **21-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián LOPEZ (D.N.I. N° 18.027.207) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Atlántico Sur", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 332 **22-12-09**

Artículo 1º.- AUTORIZECE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "ConservArte", CUIT 30-70962663-5, con domicilio en Parque Industrial Plátanos – Predio 17, Berazategui, Av. Nicolás Milazzo N° 3251 de la ciudad de Berazategui, en razón de la compra de insumos de conservación para archivo, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO (\$14.058,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO (\$14.058,00), se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 30 – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 2 – Principal 9 - Parcial 2 - Ejercicio 2009.

Res. N° 333 **22-12-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su señor Intendente, Don LOPEZ Adrián Gustavo (D.N.I. N° 18.027.207), que será destinado a cubrir los gastos de viaje de la delegación que representará a la Provincia del Chubut en el 43º Festival de Malambo – Laborde, provincia de Córdoba.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Res. N° 334 **22-12-09**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "RRWeblogs" con domicilio en Mansilla N° 2450 5º B de la ciudad de Buenos Aires, por el diseño y desarrollo de sitio institucional.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO (\$ 10.100,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 30 – Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 6 – Ejercicio 2009.

Res. N° 335**22-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Telsen, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL en la persona del Señor Presidente, Gustavo CORNEJO (D.N.I. N° 23.466.490) destinado a solventar los gastos que demande la organización de diferentes actividades culturales a realizarse en la mencionada comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 336**22-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a favor de la Comuna Rural de Buen Pasto, representada por su señor Intendente, Don HOURCADE, Humberto (DNI. N° 16.786.659), destinado a solventar los gastos que demande la organización de un evento de Folklore y Jineteada, el cual se llevará a cabo en la comuna, los días 26 y 27 de diciembre.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 337**22-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de El Hoyo, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) en la persona del Señor intendente Mario Breide (D.N.I. N° 20.123.005), destinados dichos aportes a los gastos que demanden la implementación del Relevamiento de artesanos y Asociaciones de Artesanos / Proyecto Histórico Provincial.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural – A3 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 338**22-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, representada por su señora Intendente, Doña SANTOS, Adriana Paola (DNI N° 25.245.798), destinados a solventar la puesta en funcionamiento y desarrollo de los Talleres Culturales del ciclo 2009, los cuales se encuentran en marcha desde abril del corriente año en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 339**22-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Dr. MANTEGNA Carlos (D.N.I. N° 11.764.512), destinado a cubrir los gastos que demande la compra de libros de autores Chubutenses.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural 03 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – 01 Aportes de Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 340**22-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) en la persona del Señor Intendente, Dr. MANTEGNA Carlos (D.N.I. N° 11.764.512), destinado a cubrir los gastos que demande la impresión de folletos explicativos de las actividades que realiza la Biblioteca Comunitaria Los Aldeanitos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural 03 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes de Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 341**22-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a favor de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, representada por su señor presidente, Don SANCHEZ Antonio (DNI N° 13.210.593), destinado a solventar los gastos derivados de actividades culturales, a realizarse en la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Res. N° 342**22-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Ricardo Rojas, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) en la persona del Señor Presidente, CARE Arturo Pedro (D.N.I. N° 13.463.111), destinado a solventar los gastos que demandó la Fiesta Aniversario de la localidad, la cual se llevó a cabo el día 11 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural 1 – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 344**29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín Buzzi (D.N.I. N° 18.289.914), destinado a cubrir los gastos que demande la compra de libros de autores Chubutenses.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural 03 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – 01 Aportes de Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 345**29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por el señor Intendente, Rafael WILLIAMS (L.E. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que deriven de la organización del largometraje de ficción "Forajidos en la Patagonia", que se llevará a cabo del 04 al 30 de enero de 2010.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 346**29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (D.N.I. N° 18.289.914) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de Las Colectividades Extranjeras", a desarrollarse en el mes de Septiembre de 2010 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 347**29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por el señor Intendente, Rafael Williams (D.N.I. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que deriven de la organización de las capacitaciones de artistas plásticos en el marco de la Itinerancia de artistas plásticos "Pintando Chubut".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

Res. N° 348 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el señor Intendente, Martín Buzzi (D.N.I. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que deriven de la organización de las capacitaciones de artistas plásticos en el marco de la Itinerancia de artistas plásticos "Pintando Chubut".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

Res. N° 349 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Sr. Martín Buzzi (D.N.I. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la presentación de la murga uruguaya "Agarrate Catalina", en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural 01 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes de Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 350 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael Williams (D.N.I. N° 7.615.516), destinado a cubrir los gastos que demande la compra de libros de autores Chubutenses.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural 03 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 351 **29-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), a favor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, representada por su señor Intendente, Don Martín BUZZI (DNI N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos de terminación de la 1° etapa del auditorio del Espacio Cultural Centro Teatro.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 352 **29-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), a favor de la Municipalidad de CORCOVADO, representada por su señor Intendente, DIEZ Héctor Raúl (DNI N° 13.269.711), destinados a solventar los gastos de los festejos del aniversario de la localidad, el cual se llevó a cabo el día 22 de noviembre.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 353 **29-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su señor Intendente, Don LOPEZ Adrián Gustavo (D.N.I. N° 18.027.207), que serán destinados a cubrir los gastos de viaje de la Banda Infante Juvenil Municipal a la ciudad Dean Funes, provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 354 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en la persona del Señor Intendente, Don Beroqui BELTRAN D.N.I. N° 16.841.718, destinado a solventar los gastos que demande la organización del Camarucu a realizarse los días 21 y 25 de febrero de 2010 en la localidad de José de San Martín.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 355 **29-12-09**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la "Fundación el Libro" con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1628 – 5° Piso de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, por reserva de stand que ocupará la Secretaría de Cultura, en el marco de la "XXXVI Feria Internacional del Libro".-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 26.124,00) se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 30 – Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2009 .

Res. N° 357 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Quimelcan de la ciudad de Trelew, representada por la señora Ana Nieves SANTANA (D.N.I. N° 10.146.186), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.716,20) correspondiente a las tres cuotas, en el marco de la Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Actividad 01 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 358 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) en la persona del Señor Intendente, Sr. Eliceche Carlos Tomás (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a cubrir los gastos que demande el proyecto Revista "Mundo Relieve"(en Braille).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural 01 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – 01 Aportes de Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 359 **29-12-09**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural el "XV° Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur y "XIX° Jornadas Nacionales de Folklore del Atlántico al Pacífico", el cual se llevó a cabo desde el 24 al 27 de Noviembre del corriente año, en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Res. N° 360 **29-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) a favor de la Municipalidad de PUERTO MADRYN, representada por su señor Intendente, ELICECHE, Carlos Tomas (DNI N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de premios del concurso de obras plásticas "La Patagonia de Perón".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 361 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en la persona del Señor Intendente Mario BREIDE, (D.N.I. N° 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demande la realización de fichas técnicas de los libros pertenecientes al Fondo Editorial Provincial.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Patrimonio Cultural – Actividad 03 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 362 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (D.N.I. N° 18.289.914) destinado a solventar los gastos que demanden la organización de las diversas actividades Culturales a desarrollarse en el marco de la Fiesta de las Colectividades Extranjeras, a desarrollarse en el mes de Septiembre de 2010 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 363 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos Eliceche (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a cubrir los gastos que demande la compra de libros de autores Chubutenses.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – 01 Aportes de Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 364 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por el señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ (D.N.I. N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que deriven de la organización de las capacitaciones de artistas plásticos en el marco de la Itinerancia de artistas plásticos "Pintando Chubut".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

Res. N° 366 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de TELSEN por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) en la persona del Señor Presidente, Sr. CORNEJO, Gustavo Alberto (D.N.I. N° 23.466.490), destinados a solventar los gastos que demande la continuidad del Taller de Enseñanza de Tango, Danza Moderna y Folklore de la mencionada Comuna Rural.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 367 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don Carlos Tomas ELICECHE (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la edición de la revista "Darse Vuelta".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Patrimonio Cultural – Actividad 03 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 368 **29-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Comuna Rural de Las Plumas, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-), en la persona de la Señora Presidenta de la Comuna Rural Mónica Lidia Alcasay (D.N.I. N° 20.095.907), destinados dichos aportes a los gastos que demande la implementación del Proyecto de Relevamiento de Artesanos, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las actividades artesanales dentro del ámbito local.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 369**29-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de EpuYén, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-), en la persona del Señor Intendente Antonio Reato (D.N.I. N° 12.795.116), destinados dichos aportes a los gastos que demande la implementación del Proyecto de Relevamiento Fotográfico, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las actividades artesanales dentro del ámbito local.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 3 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 370**29-12-09**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de ESQUEL por la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don WILLIAMS Rafael (DNI N° 7.615.516), que será destinado a solventar parte de los gastos que demande la grabación del primer material discográfico "Trasnochando sueños" del sr. José Daniel Cárcamo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 371**29-12-09**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de ESQUEL por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), en la persona del Señor Intendente, Don WILLIAMS Rafael (DNI N° 7.615.516), que será destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de elementos destinados al taller de dibujo a cargo del profesor Gustavo Páez, de la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 372**29-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de CARENLEUFU, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) en la persona del Señor Presidente, Don MURIETE Juan Orlando (D.N.I. N° 24.133.466), destinados a la adquisición de insumos para talleres de guitarra y pintura sobre tela, de la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

Res. N° 373**29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY (D.N.I. N° 12.859.855), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de los Carnavales", a desarrollarse en el mes de Febrero de 2010 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 374**29-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a favor de la Municipalidad de PUERTO MADRYN, representada por el señor Intendente, ELICECHE, Carlos Tomas (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a solventar parte de los gastos que demande el viaje y la producción y difusión del ma-

terial discográfico del artista, músico y compositor Rolo Diorio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 375 **29-12-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) a favor de la Municipalidad de PUERTO MADRYN, representada por el señor Intendente, ELICECHE, Carlos Tomas (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de telas para la confección de indumentaria destinada al taller de folklore de la junta vecinal del barrio San Miguel de la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

Res. N° 376 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por el señor Intendente, Carlos Eliceche (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que deriven de la organización de las capacitaciones de artistas plásticos en el marco de la Itinerancia de artistas plásticos "Pintando Chubut".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

Res. N° 377 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Sr. Mac Karthy Gustavo (D.N.I. N° 17.643.756), destinado a solventar los gastos que demande la presenta-

ción de la murga uruguaya "Agarrate Catalina", en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes de Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 378 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) representada por su señor Intendente, ELICECHE, Carlos Tomas (DNI N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demandó la presentación del grupo Coral Madryn SERVICOOOP.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural 1 – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 379 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) en la persona del Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY (D.N.I. N° 12.859.855), destinado a solventar los gastos que demanden las diversas actividades Culturales que se desarrollaran en el marco de los festejos de la Fiesta de los Carnavales, a desarrollarse en el mes de Febrero de 2010 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 380 **29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Federación de Bibliotecas Populares del Chubut, representada por la señora Gladys del Carmen CISTERNA (D.N.I. N° 12.680.655), en su carácter de presidenta, un subsidio

por el importe de PESOS MIL QUINIENTOS, destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la misma.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Patrimonio Cultural – Actividad 03 - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Transferencias al sector privado para gastos corrientes - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 381 29-12-09

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Cushamen, un subsidio por el importe de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500), en la persona del Señor Presidente de la Junta vecinal Carlos Ramón Nieva (D.N.I. N° 8.384.616), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 382 29-12-09

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su señor Intendente, Don LOPEZ Adrián Gustavo (D.N.I. N° 18.027.207), para los integrantes de la comparsa Samba Show, la cual destinará los fondos a solventar los gastos que demande la contratación de un transporte.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

Res. N° 383 29-12-09

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su señor Intendente, Don LOPEZ Adrián Gustavo (D.N.I. N° 18.027.207), para los integrantes de la comparsa

Amancay, la cual destinará los fondos a solventar los gastos que demande la contratación de un transporte.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

Res. N° 384 29-12-09

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), a favor de la Municipalidad de Cholila, representada por su señor Intendente, Don GALINDO, Gustavo Javier (DNI N° 25.082.719), destinados a solventar los gastos generados dentro del marco de la Semana Aniversario, la cual se llevó a cabo desde los días 4 al 15 de diciembre de 2009.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° XII-07 SIPySP y XV-11 AVP 08-02-10

Artículo 1°.- Asígnase funciones a la agente GUAYAN, Marta Susana (MI N° 13.657.320 – clase 1959) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre - Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Administración de Vialidad Provincial a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive.

Artículo 2°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1° la agente deberá ser absorbida por la Administración de Vialidad Provincial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

**Res. Conj. N°
XII-08 SIPySP y XV-12 AVP 08-02-10**

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir del 26 de febrero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente SANCHEZ, Jorge Omar (MI N° 12.175.359 – clase 1958) cargo Jefe de Departamento – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre - Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º el agente deberá ser absorbido por la Administración de Vialidad Provincial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 3º.- Solicitase el Departamento de Personal del mencionado Organismo que deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Res. Conj. N°
XII-09 SIPySP y XVI-04 IPVyDU 08-02-10**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente DE LA SILVA, María Cristina (DNI N° 11.833.790 – clase 1955), cargo Arquitecta “A” – Clase I – Código 4-011 – Categoría 17 - Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Exceptúase la presente asignación de funciones de lo dispuesto por el Artículo 11º Anexo I de la Resolución N° 2121/06 IPVyDU.

DISPOSICION

AÑO 2009

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGÍA**

Disposición N° 245/09.

Rawson, 07 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El Expediente Nro 13960/2002 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro diseminado, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 20 se ordenó mediante Disposición Nro 28/04.- DGMYG el registro de la Mina de Oro diseminado, denominada “Mina SAMAX” ubicada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento GASTRE, Provincia de Chubut;

Que a fs 29 obra el Protocolo de Descubrimiento de Minas Nro. 1904 Fº 1690 de fecha 13 de octubre de 2004;

Que a fs 42 se declara caducos los derechos de Renzo Silvano BONUCCELLI sobre la mina denominada “Mina SAMAX”, y se declara vacante;

Que a fs 52 se presenta el Lic. Gerardo Cladera y solicita la mina Declarada Vacante;

Que a fs 85/89 la solicitante presenta la denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 91 el Lic. Gerardo Cladera presenta el desistimiento sobre la mina denominada “SAMAX” ubicada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento de GASTRE, Provincia del Chubut;

Que a fs 93/94 el Departamento de Policía Minera informa que en la propiedad minera supra mencionada, no se realizaron trabajos de Exploración propiamente dicho, como así tampoco obra en los archivos de esa dependencia el correspondiente Informe de Impacto Ambiental y/o antecedentes al respecto;

Que a fs 95 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la debida intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA los derechos que el Lic. Gerardo Cladera tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de la Mina de Oro Diseminado denominada “SAMAX” ubicada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento de GASTRE, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13960/2002.

Artículo 2º.- REGISTRESE la Mina de Oro Diseminado denominada “SAMAX” ubicada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento de GASTRE, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

I: 15-02-10 V: 17-02-10

DISPOSICION SINTETIZADA**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO****DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE GESTION****Disp. Nº 01 05-02-10**

Artículo 1º.- APLICASE al proveedor Vilma Sonia WEGRZYN, de la firma Transporte El Lahuan con domicilio en la calle Pte. Perón 917, de la ciudad de Esquel, de la Provincia del Chubut, la sanción de INHABILITACION, con los alcances previstos en el artículo 81º, punto 3, del Decreto Nº 777/06.-

Artículo 2º.- Contra la presente Disposición se podrán interponer los recursos previstos en la ley I Nro. 18 (antes Ley Nro. 920).-

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RENNY, MARIO FELIX y RIVERA, DELIA ELDA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 18 de Diciembre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA CABANEZ TITO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 18 de Diciembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes Juez de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel Cht. Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez por Subrogación legal cita a todos los que se consideren con derechos en los autos: LEPIN LEUFUMAN LORENZO Ex. 935-2009-L y para que los acrediten en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley y con relación a los bienes dejados por LORENZO LEPIN LEUFUMAN.
Publicación: tres días.
Esquel, Cht. 04 Noviembre de 2009.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen Nº 650, Piso 2º, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS WILLIAM HENRY mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 04 de Febrero de 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MALERBA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 05 de Febrero de 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ HAYDEE para que comparezcan en autos "LOPEZ HAYDEE S/SUCESIÓN" Expte N° 2421/09, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 28 de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen N° 650, Piso 2º, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante Tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SABBATEG NICHOLS para que comparezcan en autos "SABBATEG NICHOLS S/SUCESIÓN" - Expte N° 2424/09, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 28 de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALMITA DEL CARMEN HARO RUIZ, para que así lo acrediten en los autos caratulados "HARO RUIZ, ALMITA DEL CARMEN S/SUCESION" (Expte. Nro. 1.868/09). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaria Única, con asiento en Pellegrini 655, Primer piso,, Edificio Torraca V (Ex

PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "B.M.N. d V.C./V.K.S., R.B. S/ALIMENTOS", Expte. N° 25/09, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. ROBERT BRUCE VAN KREGTEN SWINDON, DNI N° 92.045.776, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.- Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Diario El Patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2.009.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaría

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JARA SAAVEDRA ORLANDO, mediante edictos que se publiquen por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Febrero del 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría N° 4, en el Expte N° 3006/09, caratulado: "WILLIAMS ROBERTO ELVIO S/JUICIO SUCESORIO" cita mediante edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO ELVIO WILLIAMS, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2.009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1era Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, en los autos caratulados "MINATI, MODESTO S/SUCESION" Expte N° 3088/09, cita y emplaza a los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MINATI, MODESTO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en este expediente. Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario CRONICA de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz, Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante, IRMA MATILDE DEIPENAU, en los autos caratulados: "DEIPENAU, IRMA MATILDE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte Nº 3584/09, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "EL PATAGONICO", de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Diciembre de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-02-10-09 V: 16-02-10.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en el Expte. Nº 2024/08, el Martillero Público Sr. Arnaldo A. Visser subastará el día 27 de Febrero de 2010 a las 12:00 hs. en la calle Necochea Nº 1530 de esta ciudad, el automotor marca Fiat, Modelo Ducado 10D, motor Fiat Nº 149B10001411886, Chasis Fiat N ZFA29000000487362, año 1994, Dominio AHT-842.- La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor.- Señá: 10% a cuenta del precio; Comisión: 5% a cargo del comprador.- El bien adeuda en la Municipalidad local en concepto de Impuesto del Automotor la suma de \$ 580,44 correspondiente a las cuotas 01/2007 a 06/2009.- Asimismo adeuda Acta de Infracción Nº 292022 de fecha 22/09/08 por \$ 250,00.- Se deja constancia que el Nº de CUIT-CUIL/ CDI de la demandada es el: "27-17129074-6".- El comprador no es responsable de los impuestos vencidos y tiene derecho a recibir

el bien libre de todo gravamen.- En el acto del remate deberá abonar el importe correspondiente al sellado del boleto.- Asimismo el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Dec-Ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por la ley 22977) bajo apercibimiento de ley.- Informes: Italia Nº 846, of. 19 – TE 156242443 al martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 08 de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra. Romina Daniela HERNANDEZ, documento nacional de identidad número 29.983.643, con domicilio real y fiscal en calle Chacho Peñaloza 533 de Rawson, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio del negocio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como "EL UNICO", dedicado al rubro kiosco, con domicilio en Murga 273 de Rawson al Señor Julián Martín ANTAR, documento nacional de identidad número 25.335.740, domiciliado en Bº Los Virreyes, Casa A 41 de la ciudad de Rawson. Toda oposición deberá efectuarse en Chacho Peñaloza 533 de dicha ciudad.-

I: 11-02-10 V: 17-02-10.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra. Carmen Elena LELU, argentina, DNI Nº 11.150.334, casada, domiciliada en calle Combate San Lorenzo Nº 2305 Barrio San Isidro Labrador, de esta ciudad transfiere a la Sra. Paola Jemina SILVA, argentina, DNI Nº 25.927.215, CUIL Nº 27-25927215-2, nacida el 09 de Diciembre de 1976, soltera, domiciliada en Avenida La Plata Nº 35 Piso 6 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación "DE LA NACION" dedicado a Kiosco multirrubro, con domicilio en calle La Nación número 2773 del Barrio Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, sita en Rufino Riera Nº 256 P.B.- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.-

I: 10-02-10 V: 16-02-10

DIRECCION GERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 016/10 DGR de fecha 14/01/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1065/08-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326401-5 - CUIT N° 30-67047631-2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 280/08-1 DR de oficio sobre base cierta (art. 33° Código Fiscal) por los periodos 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada cuya actividad principal consiste en "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales" (CUACM 452100);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% para los ejercicios incluidos en la liquidación;

Que la firma no cumple los requisitos establecidos en la Ley XXIV N° 40 en los anticipos 03 a 04, 06 a 07/07;

Que los anticipos 01, 04, 08 a 12/08; 01/09 han sido presentadas sin depósito de fondos;

Que la posición 10/07 ha sido rectificadas por el contribuyente disminuyendo la Base Imponible País, no habiendo informado la firma las causas de tal situación;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable ARIDOS DEL SUR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326401-5 - CUIT N° 30-67047631-2, con domicilio en SAN MARTIN N° 1209 de la localidad de TRELEW Provincia de CHUBUT, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 74.007,43 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SIETE CON 43/100) calculado al 31/12/09.

Artículo 3°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 038/09 DGR de fecha 30/12/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1558/09 DGR, caratulado "ARIDOS DEL SUR S.R.L. S/INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51° LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISION"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326401-5, con CUIT 30-67047631-2, Liquidación Impositiva N° 280/08-1 DR (Nota N° 3067/09 DGR) notificada con fecha 13/11/2009 mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09, arrojando un impuesto total de \$ 61123,19;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DISPONE:**

Artículo 1°.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326401-5, con CUIT 30-67047631-2, con domicilio en SAN MARTIN N° 1209 de la localidad de TRELEW - CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

Señor
MARTINEZ MIGUEL ANGEL
MITRE N° 626
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-20-09-0040 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, porción impaga 70,00% se practicó la Liquidación de Deuda N° 488/2009DR(0) por un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (1.903,41) deuda calculada al 31/12/09.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más tramites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

Señor:
CONGELADOS CALECO S.A.
BELGRANO 932 6º PISO
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-09-0067 y ADHESIÓN AL Régimen Especial de Pago Ley XXIV N° 48 Registro 0244 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 495/2009-DR (0) (Porción Impaga 83.33%) y N° 120/2009-DR (0) Ley XXIV N° 38-Art. 31, 38, 57, 61) por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 71.117,30) deuda calculada al 29/01/10. A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más tramites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 035/09 DGR de fecha 23/12/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1562/09-DGR caratulado "PAEZ LIDIA BEATRIZ S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, Liquidación Impositiva N° 206/09 DR (Nota N° 2587/09 DGR) notificada, mediante Edicto, con Fecha 27/10/2009, en el marco del Artículo 35º de la ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación Incluye los anticipos 01 al 12/06 y 01 a 06/07, por un impuesto total de \$ 17.719,55;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la consulta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06 y 01 a 06/07;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes portados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ inscripto en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-02-10 V: 22-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1505/09 DGR de fecha 29/12 /09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 601/09-D.G.R. s/ Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710304-1 - CUIT N° 27-18289884-3; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 206/09-DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06 y 01 a 06/07;

Que atento surge de las actuaciones administrativas, la responsable declara como actividad principal “Venta al por menor de pinturas y productos conexos” (CUACM 523640);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante los años fiscales 2006 y 2007;

Que el contribuyente ha presentado las Declaracio-

nes Juradas de los anticipos 01 a 11/06, declarando una alícuota del 2,5% para la actividad desarrollada;

Que ha presentado los anticipos 12/06 y 01 a 06/07, declarando ingresos país, pero sin declarar base imponible Chubut, lo cual es incorrecto ya que posee coeficiente unificado determinado, para la Jurisdicción Chubut, en los CM05 respectivos;

Que comparadas las retenciones deducidas por la firma, con las informadas por los Agentes de Retención designados por esta Dirección General, se detectan diferencias declaradas en exceso por el contribuyente, originadas en la inclusión de retenciones de Agentes no designados por este organismo;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710304-1 - CUIT N° 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 27.783,79 (PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/100) calculada al 31/12/09.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-02-10 V: 22-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

BARRERA, Otilia Nicolasa y MERCADO,
Raúl Alberto

Bº "1000 Viviendas – Plan FONAVI"
Sec. F- Esc. 125 – Dto. "A"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores BARRERA, Otilia Nicolasa LC Nº 05.628.449 y MERCADO, Raúl Alberto LE Nº 07.991.017, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH., 30 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente Nº 3306/09 SIPySP/ipv. y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 535/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de TENENCIA PRECARIA A FAVOR DE LOS SEÑORES BARRERA, Otilia Nicolasa y MERCADO, Raúl Alberto la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector F – Escalera – 125 – Departamento "b" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derechos por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar las situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución Nº 535/91 - IPVyDU, a favor de los señores BARRERA, Otilia Nicolasa LC Nº 05.628.449 y MERCADO, Raúl Alberto LE Nº 07.991.017, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios; identificada como Sector F – Escalera 125-Departamento "B" del BARRIO "1000 viviendas – Plan Fonavi" – Código 80 de la ciudad de Trelew, por no ocupación.-. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º los señores BARRERA, Otilia Nicolasa LC Nº 05.628.449 y MERCADO, Raúl Alberto LE Nº 07.991.017 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 3303/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Je-

rárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ud., debidamente notificado.
Rawson, 07 de Enero de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
BAEZA, Ángel Víctor
Bº "1000 VIVIENDAS – Plan FONAVI"
Sec. F-Esc. 135- Dto. "A"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor BAEZA, Ángel Víctor LE Nº 07.888.900, de la siguiente Resolución: Rawson Ch.; 30 de Diciembre de 2009 VISTO: El Expediente Nº 875/01-MHOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 351/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor BAEZA, Ángel Víctor la unidad habitacional de una (1) dormitorio, identificada como Sector F- Escalera 135 – Departamento "A" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 351/99 IPVyDU, a favor del señor BAEZA, Ángel Víctor LE Nº 07.888.900, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector F – Escalera 135 – Departamento "A" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º, los señores BAEZA, Ángel Víctor LE Nº 07.888.900, y VALDEBENITO, Estela DNI Nº 11.328.745 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sal-

vo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 3308/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.
Rawson, 07 de Enero de 2010.-

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

FRINTT, Patricio Denis y CASTILLO, Adriana Vanesa
B° "50 VIVIENDAS – Plan FONAVI"
Casa N° 11
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores FRINTT, Patricio Denis DNI N° 27.750.756 y CASTILLO, Adriana Vanesa DNI N° 27.977.408, de la siguiente Resolución: Rawson Ch.; 30 de Diciembre de 2009 VISTO: El Expediente N° 3561/09-S.I.Py S.P. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 488/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación a favor de los señores FRINTT, Patricio Denis y CASTILLO, Adriana Vanesa la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11 del B° "50 VIVIENDAS – Plan FONAVI" Código 403 de la

ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 488/05 IPVyDU, a favor de los señores FRINTT, Patricio Denis DNI N° 27.750.756 y CASTILLO, Adriana Vanesa DNI N° 27.977.408, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11 del B° "50 VIVIENDAS – Plan FONAVI" Código 403, de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º, los señores FRINTT, Patricio Denis DNI N° 27.750.756 y CASTILLO, Adriana Vanesa DNI N° 27.977.408, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 3307/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.
Rawson, 07 de Enero de 2010.-

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

RAMIREZ, NANCY NOEMI

DIP, OSCAR ALFREDO

Casa N° 167

B° "287 viviendas – plan FONAVI"

PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores RAMIREZ, Nancy Noemi DNI N° 12.743.576 y DIP, Oscar Alfredo DNI N° 13.420.167, de la siguiente Resolución, Rawson, 17 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 3409/09-SIPySP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 381/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los señores RAMIREZ, Nancy Noemí y DIP, Oscar Alfredo la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 167 del Barrio "287 Viviendas – Plan FONAVI" - Código 146, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 381/93-IPVyDU, a favor de los señores RAMIREZ Nancy Noemí DNI 12.743.576 y DIP, Oscar Alfredo sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 167 del barrio "287 Viviendas – Plan FONAVI" código 146, de la ciudad de Puerto Madryn.-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores RAMIREZ, Nancy Noemí DNI N° 12.743.576 y DIP, Oscar Alfredo DNI N° 13.420.167 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3161/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse

conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificado.

Rawson, 29 de Diciembre de 2009.

Ing. HORACIO PICCIRILLO

Director General

Coordinación Técnica

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN

A/C Dirección Social

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 12-02-10 V: 16-02-10.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**Llama a Licitación Pública Nacional
la Siguiete Obra:**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/10
(LEY DE CONTABILIDAD)**

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión, provisión y colocación de elementos de seguridad en rutas nacionales, incluyendo red concesionada de las provincias de: Buenos Aires (Distrito 1° y 19°) Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, y Tierra del Fuego.

TIPO DE OBRA: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, línea vibrantes, bandas ópticos sonoras – imprimación – pulverización y colocación de elementos de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.200.000,00 al mes de Octubre de 2009.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Marzo de 2010 a partir de las 12 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12 de Febrero de 2010.

PLAZO DE OBRA: Treinta y seis (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.440,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 28-01-10 V: 17-02-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION: **para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional "B" – Clase XIV Agrupamiento Profesional – Planta Temporal en la Dirección de Pavimento Urbano de esta Administración de Vialidad Provincial.**

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener hasta 40 años de edad inclusive, poseer título en alguna de las especialidades de: Ingeniero Civil, en Vías de la Comunicación u orientación similar. Arquitecto, Agrimensor, Maestro Mayor de Obras, Técnico Vial. Se requerirá una experiencia certificada mínima de cuatro años en trabajos inherentes al cargo, contar con una residencia mínima de seis meses en la provincia, disposición para desempeñarse en Compañías. Condiciones particulares: buen manejo de Autocad, ejecución de pliegos, estudios de documentación, programación y ejecución de obras, conocimientos generales de construcción, hormigones y fabricación de premoldeados de hormigón, conocimientos de toda las normas IRAM referentes a premoldeados de hormigón, como así también a los métodos de ensayo, Normas relativas a Seguridad e Higiene.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en la Localidad de Esquel – Jefatura Zona Noroeste, Sitio en Owen Jones N° 650, los días 15 y 16 de Febrero en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 18 de Febrero de 2010 en la planta de adoquines de la Ciudad Trevelin sito en Ruta Provincial N° 71 cruce con ruta acceso a presa Futaleufú.

I: 12-02-10 V: 16-02-10.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 01/10

Objeto: "Adquisición de Equipamiento Informático".-

Fecha de Apertura: Martes 23 de Febrero de 2010 a las 11 (once) horas.-

Plazo de presentación de Ofertas: Hasta el día 23/02/2010 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de

Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 – Te. 02965 482331, Interno 116.

Delegación Contable de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pellegrini 655, Pta. Baja. TE 0297 4470173 Int. 232.

I: 12-02-10 V 16-02-10

**Provincia del Chubut
Ministerio de Economía y Crédito Público
Subsecretaría de Coordinación con
Organismos Multilaterales de Crédito
UEP**

**Licitación Pública N° 04/10 – SCOMC-UEP
Expediente N° 203/10- EC**

Objeto del Llamado: "Adquisición de Una (1) Camioneta 4x4 para uso oficial del Sr. Gobernador y Una (1) camioneta Doble cabina 4x4 para la Unidad Ejecutora Provincial".-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/10
SCOMC-UEP**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA 4X4 PARA USO OFICIAL DEL Sr. GOBENADOR Y (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL".-

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 25 de Febrero de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000).

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Setecientos Trescientos (\$ 3.700)

Plazo de Entrega: Setenta (70) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423.

I: 12-02-10 V: 18-02-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

LICITACION PÚBLICA N° 02/10 -SCOMC-UEP

OBRA: Edificio Comunal
UBICACIÓN: Comuna Rural de Buen Pasto

AVISO DE LICITACION

Obra: **Edificio Comunal**

Presupuesto Oficial

PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 629.525,46).

Garantía de Oferta: Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con Veinticinco centavos (\$ 6.295,25).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 419.683,64).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Buen Pasto.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo N° 550 – Rawson - CHUBUT.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos (\$ 800)

Consulta de Pliegos: SCOMC - UEP

25 de Mayo N° 550 – Rawson - CHUBUT

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: SCOMC - UEP Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo N° 550 - Rawson – Provincia del Chubut

Día 10 de Marzo de 2010 - Hora: 11:00 Hs.

I: 12-02-10 V: 18-02-10.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

LICITACION PUBLICA 01/10 PBSA.

Expte N° 2571/09-EC

Objeto: **“Contratación de Seguros Escolares para los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut”.**

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.350.000,00).-

Lugar y Fecha: El día 25 de Febrero del 2010 a las 10:30 horas, en las Oficinas de PATAGONIA BROKER S.A., sito en la calle Urquiza N° 437/39, de la ciudad de Trelew, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

Mantenimiento de Oferta: 30 días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

Forma de Pago: 30 días.

Garantía de la Oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Garantía de Contrato: cinco por ciento (5 %) del valor adjudicado.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-

Consultas: PATAGONIA BROKER S.A., sito en la calle Urquiza N° 437/39, de la ciudad de Trelew. Tel. (02965) 438242/248 o al

e-mail: info@brokerpatagonia.com

Adquisición del Pliego: PATAGONIA BROKER S.A., sito en la calle Urquiza N° 437/39 de la ciudad de Trelew y en la Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento N° 1172.-

I: 12-02-10 V: 17-02-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES

SORTEO SABADO 30/01/2010

1º Premio: Una Heladera

* VELAZQUEZ, CLAUDIA EDITH – DNI 20.686.049 – COMODORO RIVADAVIA

2º Premio: Un TV de 21”

* EDDY, ROBERTO DAVID – LE 5.478.353 – ESQUEL

SALDIA, SARA - DNI 6.366.626 – RAWSON

3º Premio: Un Microondas

* GARCIA , DANTE ISMAEL – DNI 20.238.903 – TRELEW

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 15-02-10 V: 19-02-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06-AVP-10**

OBJETO: Obra: Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Ruta Provincial Nº 16-Ubicación: Localidad de Lago Puelo – Departamento: Cushamen.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.105.690,95.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.250,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Febrero de 2010, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – sito en Finoqueto Nº 151, de la Ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 02 de Febrero del año 2010 en la Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson - Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 03, 05, 09, 12 y 16-02-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL**

LICITACION PUBLICA Nº 02/10 MFPS

Objetivo: Adquisición de vehículos 0 Km destinados a renovar la flota automotriz del Ministerio de la Familia y Promoción Social, integrados por:

Dos (2) Camionetas tipo Pick Up, doble cabina, doble tracción;

Una (1) Camioneta tipo Pick Up, doble cabina, simple tracción;

Un (1) Furgón vidriado para 10 pasajeros

y Un (1) Camión Chasis con cabina dormitorio con Caja Cerealera.-

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Dos (\$ 478.052,00.-)

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 4.780,52.-)

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho (\$ 478,00.-)

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Febrero de 2.010 a las 12:00 hs.-

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín Nº 475 en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfmps@chubut.gov.ar.-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros. (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 16-02-10 V: 19-02-10.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0001/2010

Objeto: SATISFACER LAS NECESIDADES DE RACIONAMIENTO DE LA VIVERES SECOS

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 11 de Marzo de 2010, 9:00 hs.

Nº de expedientes: 9110-0042/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0002/2010

Objeto: SATISFACER LAS NECESIDADES DE RACIONAMIENTO DE LA VIVERES FRESCOS

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 11 de Marzo de 2010, 9:30 hs.

Nº de expedientes: 9110-0043/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0003/2010

Objeto: SATISFACER LAS NECESIDADES DE RACIONAMIENTO DE LA CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 11 de Marzo de 2010, 10:00 hs.

Nº de expedientes: 9110-0044/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0004/2010

Objeto: SATISFACER LAS NECESIDADES DE RACIONAMIENTO DE PAN Y PRODUCTOS PANADERIA

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego...: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 11 de Marzo de 2010, 10:30 hs.

Nº de expedientes: 9110-0045/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0005/2010

Objeto: SATISFACER LAS NECESIDADES DE RACIONAMIENTO DE VERDURAS Y HORTALIZAS

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 11 de Marzo de 2010, 11:00 hs.

Nº de expedientes: 9110-0046/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA

NACIONAL DE CONTRATACIONES
www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK
"CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 16-02-10 V: 17-02-10.